

0000108293

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmania.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: **COMPRA VENTA**

Naturaleza Acto: **COMPRAVENTA**

Número de Tomo:

Folio Inicial: **0**

Número de Inscripción: **4088**

Folio Final: **0**

Número de Repertorio: **10001**

Período: **2017**

Fecha de Repertorio: **jueves, 21 de diciembre de 2017**

1.- Fecha de Inscripción: **jueves, 21 de diciembre de 2017 14:49**

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural 1305734342 VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH SOLTERO(A) MANABI MANTA

VENDEDOR

Jurídica 1391796498001 COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A. MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: **COMPRA VENTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 21 de julio de 2017**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320510000	17/05/2017 12:35:10	62213		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno Numero 2-A Mz. 5-A de la Urbanización Manta Azul, parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 8,39m.- lindera con Calle E. POR ATRAS: 8,00 m.- lindera con lote # 11- A. POR EL COSTADO DERECHO: 18,92m.- lindera con lote # 3-A. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,43m.- lindera con lote # 1-A- Área total: 142,43 M2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

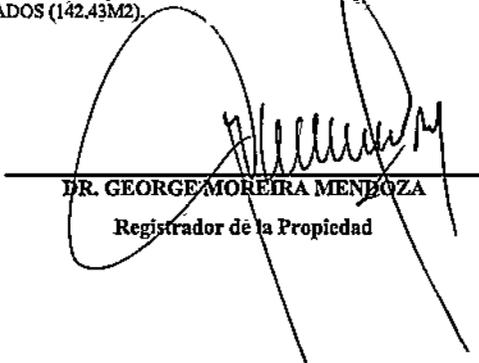
Dirección del Bien: Urbanización Manta Azul

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA; del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número dos-A de la manzana cinco -A, de la urbanización Manta Azul de la parroquia y cantón Manta provincia de Manabí, con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (142.43M2).

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENBOZA
Registrador de la Propiedad

• 10000

0000108294



Factura: 002-002-000016709

20171308006000927

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000927

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734342

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CELESTE VELEZ ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306734342

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000927



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734342

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CELESTE VELEZ ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306734342

OBSERVACIONES:

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten signature]

0000108295

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



1982

100

100

100

100

ESPACIO
EN
BLANCO

100

100

0000108296



Factura: 002-002-000010597



20171308006P02665

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNÁNDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02665						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2017, (17:09)						
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391796498001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
Natural	VELEZ ZAMBRANO.CELESTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734342	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
ACCIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	59000.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNÁNDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02665
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2017, (17:09)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTAND O.A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Párrroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000108297

1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02665

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000010597

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR**

QUE OTORGA:

CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****KVA*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

Jessica





1 VELEZ GABEZAS; NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
2 Por una parte la compañía VELEZESCOBAR S. A., legalmente
3 representada por la señora María Amelia Escobar Santos, en su calidad de
4 Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General
5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita
6 con los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte la
7 señora CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO, soltera; y, por último la
8 señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente
9 de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal
10 como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
11 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
13 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
14 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
15 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
16 COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y
17 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, contenida en la
18 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En
19 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
20 consten la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION
21 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA
22 PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
23 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
24 compañía VELEZESCOBAR S. A., legalmente representada por la señora
25 María Amelia Escobar Santos, en su calidad de Gerente de la compañía,
26 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
27 Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
28 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108298



1 "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece la señora
2 ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos
3 quien en adelante se la podrá designar como "LA COMPRADORA".

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de
5 un lote de terreno y vivienda, signado con el número dos – A de la manzana
6 cinco – A, de la Urbanización Manta Azul, de la parroquia y cantón Manta,
7 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

8 POR EL FRENTE: ocho coma treinta y nueve metros, lindera con calle E;

9 POR ATRÁS: ocho metros, lindera con lote número once – A; POR EL

10 COSTADO DERECHO: dieciocho coma noventa y dos metros, lindera con lote

11 número tres – A; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciséis coma cuarenta

12 y tres metros, lindera con lote número uno – A. Con un área total de ciento

13 cuarenta y dos coma cuarenta y tres metros cuadrados.- Inmueble adquirido

14 mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta

15 del cantón Manta, el veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, e inscrita en el

16 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de junio del dos mil

17 diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos

18 LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LA

19 COMPRADORA, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,

20 signado con el número dos – A de la manzana cinco – A, de la Urbanización

21 Manta Azul, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo

22 que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ocho coma

23 treinta y nueve metros, lindera con calle E; POR ATRÁS: ocho metros, lindera

24 con lote número once – A; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho coma

25 noventa y dos metros, lindera con lote número tres – A; y, POR EL COSTADO

26 IZQUIERDO: dieciséis coma cuarenta y tres metros, lindera con lote número

27 uno – A. Con un área total de ciento cuarenta y dos coma cuarenta y tres

28 metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión de bien





.....

1 inmueble, a qué se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
2 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
3 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
4 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
5 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
6 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
7 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
8 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
9 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
10 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo
11 por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la
12 suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en
14 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
15 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
16 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
17 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
18 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA**
19 **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
20 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
21 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
22 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
23 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
24 términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
25 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
26 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- SEGUNDA**
27 **PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
28 **ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000108299



1 celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
2 legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo en su
3 calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se
4 agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
5 este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** y/o
6 **"BANCO"**. Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
7 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.
8 **Dos) La señora CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO**, por sus propios
9 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
10 formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
11 contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,**
13 **esto es la señora CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO,** es propietaria
14 del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el
15 número dos - A de la manzana cinco - A, de la Urbanización Manta Azul, de la
16 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. **Uno punto uno) El inmueble**
17 **referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por**
18 **compra realizada a la compañía VELEZESCOBAR S. A.- Uno punto dos)**
19 **Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien**
20 **inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE:**
21 **ocho coma treinta y nueve metros, lindera con calle E; POR ATRÁS: ocho**
22 **metros, lindera con lote número once - A; POR EL COSTADO DERECHO:**
23 **dieciocho coma noventa y dos metros, lindera con lote número tres - A; y,**
24 **POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciséis coma cuarenta y tres metros,**
25 **lindera con lote número uno - A. Con un área total de ciento cuarenta y dos**
26 **coma cuarenta y tres metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el**
27 **término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso**
28 **de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.-**





2023

1 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

2 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca

3 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el

4 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se

5 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y

6 cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula, segunda del

7 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan

8 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las

9 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el

10 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin

11 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se

12 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es

13 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en

14 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,

15 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen

16 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en

17 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**

18 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por

19 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y

20 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las

21 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo

22 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón

23 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que

24 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar

25 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,

26 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la

27 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**

28 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000108300



1 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
 2 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
 3 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
 4 esto es la señora **CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO**, en forma
 5 individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o
 6 adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus
 7 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las
 8 concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR**
 9 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones
 10 bancarias; solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y
 11 servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
 12 responsabilidad; como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
 13 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
 14 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
 15 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
 16 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
 17 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
 18 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
 19 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
 20 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
 21 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
 22 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
 23 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
 24 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
 25 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
 26 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
 27 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
 28 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las





1 obligaciones ~~que~~ ~~contrajera~~ por los otros conceptos que se enuncian en la
2 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
3 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
4 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
5 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
6 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
7 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
8 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
9 demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
10 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
11 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
13 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
14 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
16 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
17 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
18 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
20 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
22 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
23 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
24 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
26 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
27 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
28 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000108301



1 HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
2 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE
3 DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA
4 HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
5 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
6 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
7 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
8 obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
9 no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO;
10 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
11 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
12 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad; o en
13 caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada
14 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
15 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
16 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
17 previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será
18 suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO,
19 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA
20 HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
21 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
22 acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de
23 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA
24 HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
25 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras
26 patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio
27 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
28 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE





2018

1 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
3 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
5 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
6 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
7 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
8 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
9 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
10 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
11 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
13 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
14 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
15 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
16 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
18 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
19 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
20 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
21 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
22 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
23 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
25 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
26 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
27 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
28 **DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108302



1 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
2 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni a
3 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
4 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
5 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
6 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
7 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
8 escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen
9 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
10 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
11 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
13 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
14 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
15 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
16 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
17 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
18 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
19 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
20 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
21 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
22 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
23 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
24 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
25 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
26 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
27 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
28 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar





1 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
2 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
3 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
4 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
5 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
6 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
7 ~~ACREEDOR HIPOTECARIO~~ y en caso de siniestro, la ~~PARTE DEUDORA~~

8 ~~HIPOTECARIA~~ autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
9 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ~~ACREEDOR HIPOTECARIO~~
10 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
11 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
12 riesgos de cuenta y cargo de la ~~PARTE DEUDORA HIPOTECARIA~~.

13 ~~DECLARACION JURAMENTADA:~~ *La señora GELESTE ELIZABETH VELEZ*
14 *ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete tres*
15 *cuatro tres cuatro guión dos, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés*
16 *Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación*
17 *Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los*
18 *créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a*
19 *personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de*
20 *primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo*
21 *valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares,*
22 *declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir*
23 *con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy*
24 *propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del*

25 *crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta*
26 *información.* - DECIMA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido
27 anteriormente, la ~~PARTE DEUDORA HIPOTECARIA~~, acepta y ratifica su
28 voluntad de constituir, a favor del ~~ACREEDOR HIPOTECARIO~~, primera



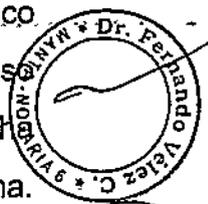
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000108303



1 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
 2 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
 3 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
 4 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,
 5 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declarará que acepta la hipoteca abierta que se
 6 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente
 7 hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.
 8 **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
 9 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para que, por
 10 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
 11 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
 12 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
 13 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.
 14 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACION DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
 15 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la
 16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
 17 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
 18 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
 19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su
 20 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
 21 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la
 22 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
 23 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el
 24 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
 25 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso
 26 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha
 27 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.
 28 **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**





14/01/2018

1 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
2 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
3 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
4 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
5 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
6 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
8 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
9 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
10 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
11 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
13 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
14 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
15 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
16 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
17 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**
18 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
19 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
20 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
21 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
22 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
24 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
25 documento. **DÉCIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En pleno
26 ejercicio de sus facultades y con conocimiento de su obligación de declarar la
27 verdad con claridad y exactitud, bajo la prevención de las penas de perjurio, la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara bajo juramento que el inmueble

0000108304

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION: 130673434-2

CIUDADANIA: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: VELEZ FERDINANDO DANIEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ROCAFUERTE 2015-05-13

FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-13

4444314242



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.

005-266 NUMERO

1306734342 CEDULA

VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1





ECUADOR
BLIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE DE LA JRV




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... (2)... fojas útiles.

Manta,

21 JUL 2017



Dr. Fernando Vazquez Cabrera
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elizabeth Velez

Número único de identificación: 1306734342

Nombres del ciudadano: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ PERDOMO DANIEL ANTONIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

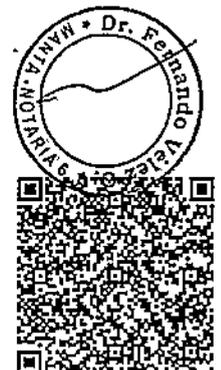
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-074-70202



178-074-70202

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000108305

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO NACIONAL

CEDULA No. **130497564-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR SANTI
MARIA AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MANUEL DANIEL VELEZ ZAMBRANO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESCOBAR TORAL JUAN LAURE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANTOS SARA SORAYA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABI 2017-01-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-01-03**

Chiriquito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE

UNTA No. **033** **033-327** **1304975640**

ESCOBAR SANTI MARIA AMELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANABI MUNICIPIO
 MANABI CANTÓN
 MANABI PARROQUIA

CENSO DESCRIPCIÓN Z



NOTARIA SEXTA DE MANABI
FVC
Notario

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTICAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuel Daniel Velez Zambrano
 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP JGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

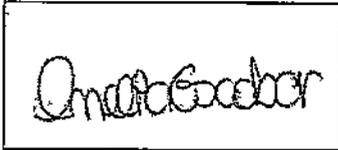
21 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304975640

Nombres del ciudadano: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ESCOBAR TOALA JUAN JAIME

Nombres de la madre: SANTOS SARA SOÑAYA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 179-074-70254



179-074-70254

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 1308620325

CIUDADANÍA
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUDI)
FECHA DE NACIMIENTO 1575-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ING. COMER.EXT. INTEG

APellidos y Nombres del Padre
VERA CEDENO ANGEL CESAR
Apellidos y Nombres de la Madre
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-06

FECHA DE EXPIRACION
12/23-08-06

GERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

096 096 045 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

Elecciones 2017

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
NOTARIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta,

21 JUL 2017

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 173-025-47450



173-025-47450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.18 15:27:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



0000108307



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016



Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Mantá

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de asignarle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Mantá, por el periodo de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Mantá, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Mantá, 24 de Junio de 2016

130862032-5





TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
RÉGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERÍODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





TRÁMITE NÚMERO: 3783
NÚMERO DE CERTIFICADO 1175



A 7 7 9 8 1 0 9 H P V C 8 W



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN:

***CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO:**

Nombre de la Compañía: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Cargo : GERENTE
A favor de: MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Autoridad Nominadora: COMITÉ EJECUTIVO
Fecha de Otorgamiento: 23 DE JUNIO DE 2016
Fecha de Inscripción: 12 DE JULIO DE 2016
Número de Inscripción: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455)
Repertorio General: DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (2.608)
Período: UN AÑOS

*Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 21 de Julio de 2017, revisada nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

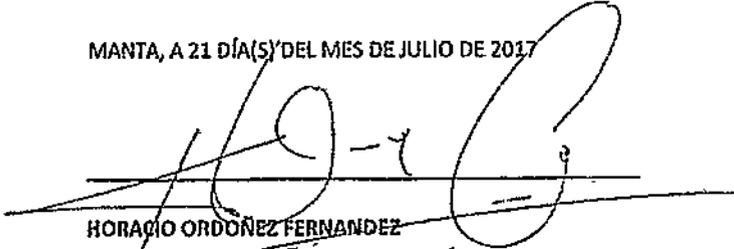
NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.

ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2015

HASTA: 21/07/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

Elab: Ing. OP



SECRET

ESPAC
EIN
BLAIN

0000108309

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A. CELEBRADA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en junta celebrada a los trece días del mes de Junio del año 2017 a las 15:30 horas, se reúnen todos los accionistas de la compañía VELEZESCOBAR S.A, a saber: Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano, por sus propios derechos y propietaria de 2 Acciones de un dólar cada una; y la Señora María Amelia Escobar Santos por sus propios derechos y propietaria de 798 acciones de un Dólar cada una.

Preside la sesión la Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el Señor Abg. Maikel Daniel Vélez Zambrano, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día:

Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos para que realice la venta de la vivienda signada como lote 2A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada





Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y abierta las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta pone en manifiesto y consideración los puntos a tratar a los accionistas. La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve:

1.- Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos, para que realice la venta de la vivienda signada como lote 2A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta. En favor de la Sra. Celeste Elizabeth Vélez Zambrano.

Por lo tanto la Sra. María Amelia Escobar Santos, Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S.A. queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario para realizar la venta del inmueble antes mencionado.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión a las 16:00 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas.


Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
Accionista/ Presidenta


María Amelia Escobar Santos
Accionista/Gerente General


Maikel Daniel Vélez Zambrano
Secretario Ad-Hoc

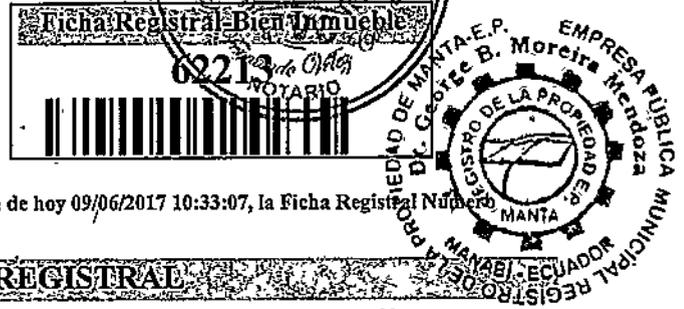


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000108310



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011213, certificado hasta el día de hoy 09/06/2017 10:33:07, la Ficha Registral Número 62213.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1320510000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 17 de mayo de 2017 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Numero 2-A Mz. 5-A de la Urbanización Manta Azul, parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 8,39m.- lindera con Calle E. POR ATRAS: 8,00 m.- lindera con lote # 11- A. POR EL COSTADO DERECHO: 18,92m.- lindera con lote # 3-A. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,43m.- lindera con lote # 1-A- Área total: 142,43 M2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5 04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4 12/feb/2004	5	15
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18 29/jun/2011	938	1.039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22 21/jul/2011	1.170	1.248
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	42 04/sep/2012	2.149	2.197
FIDEICOMISO	SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21 19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20 23/dic/2016	6.148	6.278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12 09/may/2017	1	1
PLANOS	ADENDUM	13 09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1683 08/jun/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

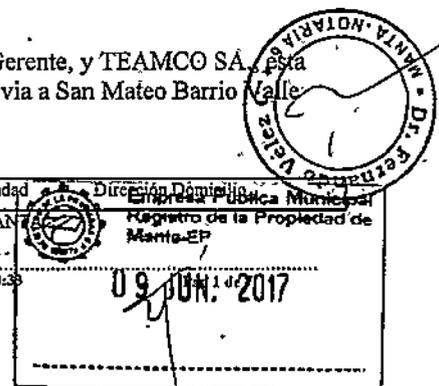
Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002 Número de Inscripción: 312 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 560 Folio Inicial:2.532
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:2.541
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA, esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800060000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANA	Registro de la Propiedad de Manta-EP





DEFEJOR 800000000001525FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA.	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA.	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

Registro de : PLANOS

[2 / 11] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 Número de Inscripción: 5 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1455 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedarán a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866;51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 Número de Inscripción: 4 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 503 Folio Inicial:5
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

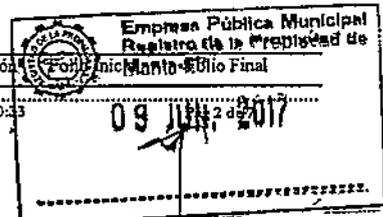
Protocolización de Planos, La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final





COMPRA VENTA
PLANOS

312
5

2.541

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2011

Número de Inscripción: 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3680

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul, La Compañía TEAMCO S.a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000056957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052629	COMPANIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011

Número de Inscripción: 22

Tomo:3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4188

Folio Inicial:1.170

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1.248

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052938	COMPANIA NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1039



[6 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 42 Tomo:4
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5175 Folio Inicial:2.149
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:2.197
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos. Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz. 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6. La restitucion que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a titulo oneroso, ni a titulo gratuito, sino a titulo de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000055159	COMPANIA NCF. GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	80000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul/2011	1.170	1.248

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 2013 Número de Inscripción: 21 Tomo:3
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3072 Folio Inicial:908
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:957
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUSTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	80000000057699	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
SUSTITUYENTE	80000000034931	ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

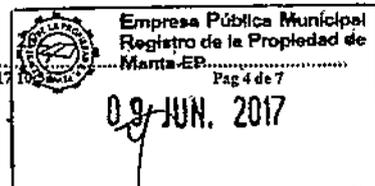
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: Tomo: Folio Inicial: Folio Final:
 Certificación impresa por : sayda_salto Fecha Registral:62213 viernes, 09 de junio de 2017





Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:



Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil. Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S.A, transferencia que se la realiza a título de Fideicomiso mercantil, Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz. No. 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No. 6.
 b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA			
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000031640	COMPANIA ENLACE NEGOCIOS		MANTA	
		FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO			

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 12 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2844 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO	NO DEFINIDO	MANTA	
		SOCIEDAD ANONIMA			

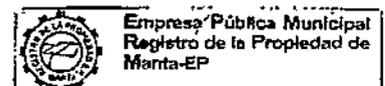
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2005	1	1

Registro de : PLANOS

[10 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 13 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2845 Folio Inicial:209
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:275
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:





ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de la Empresa Pública Municipal de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declara la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	1	1

Registro de : **COMPRA VENTA**

[11 / 11] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 08 de junio de 2017

Número de Inscripción: 1683

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3699

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de mayo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa lote de terreno signado con el No. 2-A de la Mz. 5-A Urbanización Mantazul La compradora Compañía VELEZESCOBAR S.A., representado por Sra. María Amelia Escobar Santos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S.A.		MANTA	
VENDEDOR	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	5
PLANOS	4
<< Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:33:08 del viernes, 09 de junio de 2017

A petición de: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

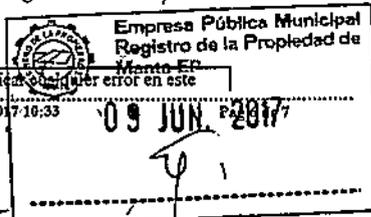
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

El interesado debe comunicarse en caso de cualquier error en este

Certificación Impresa por : zayda_saltos

Ficha Registral: 62213

viernes, 09 de junio de 2017 10:33



* Te... ..

ESPACIO
EN
BLANCO

...



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391796498001
VELEZESCOBAR S.A.

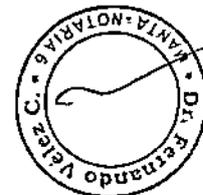
0000108314

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM Manzana: B Celular: 0997777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com		



Código: RIMRUC2016000044953
Fecha: 18/01/2016 11:12:58 AM



0000108315

COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.

Manta, Agosto 11 del 2016.

Señora
María Amelia Escobar Santos
Ciudad.-



De mi consideración:

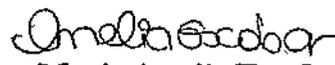
Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VELEZESCOBAR S.A.** en sesión celebrada el día Jueves 11 de Agosto del 2016, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE** por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos y la Ley de Compañías entre ellas **REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA; LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE** según el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

La compañía **VELEZESCOBAR S.A.** , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 25 de Julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 24 de Agosto de 2012.

Atentamente,


Sr. Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
PRESIDENTA
C.C No. 130673434-2

Expreso mi aceptación a la designación conferida al cargo de Gerente.
Manta, Agosto 11 de 2016.


Sra. María Amelia Escobar Santos.
GERENTE
C.C No. 130497564-0



ESPACIO
EN
BLANCO



000108316

TRÁMITE NÚMERO: 4473

4073943ERVFELJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	597
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

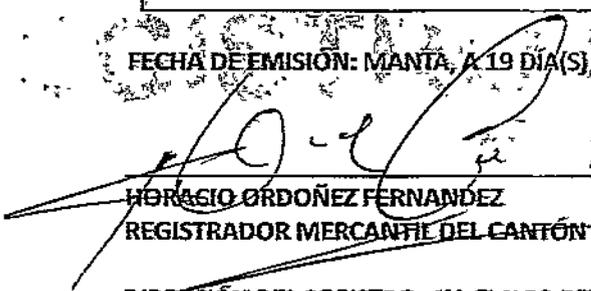
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELEZESCOBAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
IDENTIFICACIÓN	1304975640
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1022 REP # 2045, FECHA 24/08/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



ESPACIO
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037386

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000108317

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

COMPANIA VELEZ ESCOBAR S.A.

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

URB. MANTA AZUL MZ-5A LT. 2-A

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

13/06/2017 08:49:18

FECHA DE PAGO:



VALOR

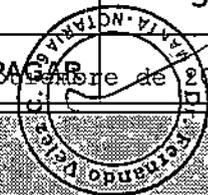
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 11 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669377

12/1/2017 11:01

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
titula pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA DE \$59000.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-32-05-10-000	-142.43	27277.62	303997	669377

VENDEDOR			ALCÁBALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391766498001	COMPANIA VELEZ ESCOBAR S.A.	URBANIZACIÓN MANTA AZUL MZ 5A LOTE N° 2-A	Impuesto principal	590,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	177,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	767,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	767,00
1306734342	VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	NA	SALDO	0,00

EMISION: 12/1/2017 11:01 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



1. 1999

ESPACIO EN BLANCO

(1)

(2)

(3)

0000108318

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114754



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPANÍA VELEZESCOBAR S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

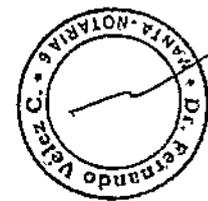
12 JUNIO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1320510000: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°2-A

Manta, doce de junio del dos mil diecisiete





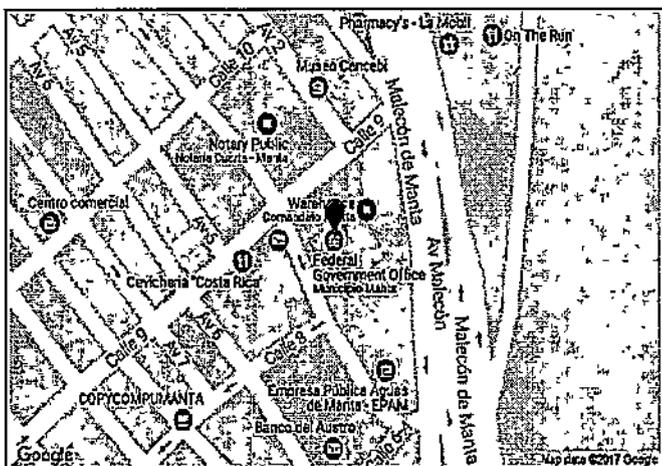
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-06-2017
N° CONTROL: 00075

PROPIETARIO:	COMPañIA VELEZESCOBAR S.A.
UBICACIÓN:	URBANIZACIÓN MANTA AZUL MZ-5A.LOTE N°2-A
C. CATASTRAL:	1320510000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203.
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA-B'
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.39m con calle E
ATRÁS:	8.00m con lote n° 11
C.IZQUIERDO:	16.43m con lote n° 1-A
DERECHO:	18.92m con lote n° 3-A
ÁREA TOTAL:	142,43 m ²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

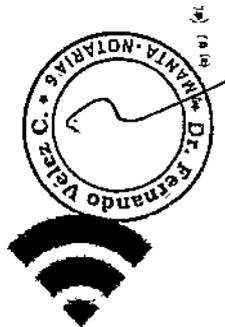
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR



1320510000SYS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000108319

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085713

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenciente a COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A _____
ubicada URBANIZACION MANTA AZUL MZ 5ª LOTE 2-A _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____
de \$27277.62 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON 62/100 _____
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO _____

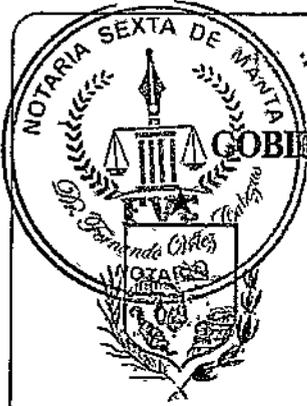
Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

12 DE JUNIO DEL 2017

Manta, _____

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143445

Nº 143445

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50066

Fecha: 12 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-05-10-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°2-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 142,43 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5697,20
CONSTRUCCIÓN:	21580,42
	<u>27277,62</u>

Son: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 12/06/2017 14:38:20





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11610

000108320



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH.**

CERTIFICO:



Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH** de estado civil **SOLTERA**, portadora de la cédula de ciudadanía N. **1306734342**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

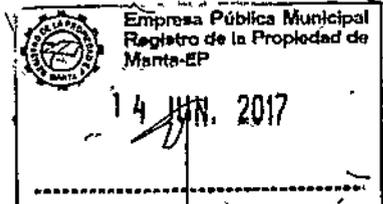
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 14 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



1954

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000108321



1 materia de esta hipoteca se encuentra sometido al régimen de propiedad
 2 horizontal y que no es posible entregar un nombramiento de administrador y un
 3 certificado de expensas de condominio por cuanto a la fecha no está
 4 designado administrador del condominio, en tal razón, en caso de existir algún
 5 rubro por este concepto, nos responsabilizamos de su pago y eximimos de
 6 cualquier responsabilidad al señor Notario ante quien se realiza el presente
 7 contrato y al señor Registrador de la Propiedad. Usted señor Notario, se
 8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
 9 presente instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
 10 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
 11 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
 12 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
 13 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
 14 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
 15 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
 16 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
 17 todo lo cual doy fe.-



Celeste Elizabeth Velez Zambrano

CELESTE ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

CED.- 130673434-2

Dirección: Avenida Circunvalacion Tramo 1, Diagonal a Ferruzam

Teléfono: 052623534

Correo: elizabethvelezz@gmail.com





12/01/2011

[Handwritten signature]



MARICELA DOLORES VERA CRESPO

CÉD.- 130862032-5

GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA.C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



[Handwritten signature]

MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS

CÉD.- 130497564-0

Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S. A.

Dirección: Via Circunvalación Tramo 1, Manta

Teléfono: 0997777947

Correó: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

000108322

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 4088

4088

Número de Repertorio: 10001

10001

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4088 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306734342	VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	COMPRADOR
1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320510000	62213	COMPRAVENTA

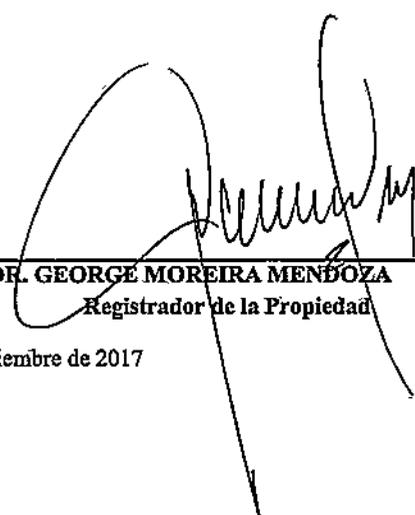
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-dic./2017

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTÁ, jueves, 21 de diciembre de 2017

101